

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Educación y Cultura

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	Licencia de funcionamiento de instituciones educativas que ofrezcan programas de educación formal de adultos en Itagüí.		
3. Descripción	Autorizar a una institución o centro para ofrecer el servicio educativo a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente, en la educación por niveles y grados del servicio público educativo. Lo pueden gestionar persona natural o jurídica.		
4. Punto de Atención	Secretaría de Educación y de Cultura de Itagüí, Oficina de Inspección y Vigilancia Dirección: Carrera 49 N° 48 A 30 Teléfono: 3720049 Horario: 7:00 am 12:30 pm y 1:30 pm a 5:00pm		
5. Documentos exigidos al ciudadano para la realización del Trámite y/o Servicio	1. Cumplimiento de especificaciones o estándares. Formular solicitud escrita. 2. Cumplimiento de especificaciones o estándares. Contar con el Proyecto Educativo Institucional – PEI. 3. Estar inscrito/afiliado en. Estar constituido legalmente. 4. cumplimiento de especificaciones o estándares. Disponer de la infraestructura escolar necesaria para brindar el servicio educativo según el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.		
	Perfil: Jurídica 1. Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Educación por intermedio del rector o su representante legal (Original). 2. Proyecto Educativo Institucional – PEI, según lo establecido en el artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1075 de 2015 (original). 3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 90 días (original). 4. Contrato de arrendamiento, convenio, concesión o escritura de propiedad del inmueble (fotocopia).		
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	1. Radicar en la oficina de correspondencia de la Administración Municipal carta de solicitud dirigida al área de control y vigilancia, con seis meses de antelación a la fecha de iniciación de labores.		
	2. Atender la visita técnica en el lugar donde funcionará el establecimiento educativo.		
	3. Cumplir con los requerimientos adicionales, en caso de ser necesario		
	4. Notificarse del acto administrativo en la en la Secretaría de		



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN
DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

Código: FO-TS-05

Versión: 03

**Fecha actualización:
13/12/2016**

	Educación y Cultura área de inspección y vigilancia.	
7. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 días hábiles.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Resolución por medio de la cual se autoriza la ampliación de la licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial a la institución educativa o centro de educación de adultos.
8. Medio de seguimiento	Oficio y solicitud de notificación por medio de correo electrónico. Horario: 7:00 am 12:30 am y 1:30pm a 5:00pm	
9. Marco normativo y regulatorio	1. Decreto 1075 de 2015, Título 2 Disposiciones Específicas Para el Sector Privado. Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media de.	
	2. Ley 115 Por la cual se expide la Ley General de Educación de 1994. Artículos 50 – 54, 73, 138, 193.	
	3. Resolución 2826 Por la cual se otorga la certificación al Municipio de Itagüí Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 de 2002. artículo Todo	
	4. Decreto 1075 de 2015, Sección 3 Educación de Adultos, Subsección 1. Aspectos generales. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.	
	5. Decreto 1075 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales de 1994. Artículo 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.6.7, 2.3.3.1.6.10.	